

ORDENANZA MUNICIPAL N° 223 - MDY

Yanahuara, 2023 abril 19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2023-MDY, de fecha 19 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe n.° 00009-2023-NSMY-DSPA, la especialista ambiental de la entidad, presento el proyecto del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", manifestando la necesidad de su aprobación, y mediante Informe n° 0028-2023-DSPA, de la División de Salubridad y Protección al Ambiente y el Informe n.° 00012-2023-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, indican que es pertinente proceder a actualizar dicho programa.

Que, con Informe N° 00019-2023-UPRE, la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística señala que, de la Municipalidad Distrital, se encuentra enmarcado dentro de las Actividades Operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2023- 2025 aprobado con Resolución de Alcaldía N°083-2022-A-MDY, el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y con Informe N° 0063-2023-OAJ-MDY, de la oficina de Asesoría Jurídica es de opinión queda expedito para ser elevado a Sesión de Concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Que, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la División de Salubridad y Protección al Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

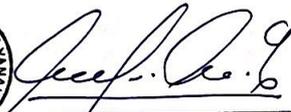
ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 82- 2019-MDY, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, así como realizar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

